ADENDA Nº 02
CONTRATACION DIRECTA Nº 25/16
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADOR"
ID. 319624

La SENAD de conformidad al Art. 22 de la Ley Nº 2051 inciso "b", el Art. 40 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de realizar las siguientes modificaciones:

Anexo B
Datos de la Contratación (DDLC)

PUNTO 20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

Inciso E) Experiencia
Se requiere que la empresa tenga al menos dos años (2014 y 2015) de experiencia en la provisión de servicios de ceremonial a Instituciones Públicas y/o Privadas. La experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente. Anexo E. Serán considerados 1 (un) contrato y/o factura por cada año mencionado anteriormente.
EN EL CASO DE CONSORCIOS, serán válidos todos los contratos presentados por sus integrantes (podrá cumplir la totalidad de este requisito el líder del consorcio, o en su efecto, con uno de los integrantes designados por el mismo consorcio).

PUNTO 30. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: *10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.*

ANEXO C
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

1. Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	**MANTENIMIENTO DEL GRUPO GENERADOR BG93**	03
1.1	Cambio de aceite lubricante del carter	03
1.2	Cambio de filtro de aceite	03
1.3	Cambio de filtro de combustible	03
1.4	Cambio de filtro de aire	03
1.5	Cambio de liquido refrigerante	03
1.6	Cambio de mangueras de combustible	03
1.7	Cambio de visor de combustible	03
1.8	Cambio de correas	03
1.9	Limpieza con aditivo especial	03
1.10	Control de funcionamiento del tablero de protección y mando	03
1.11	Control de funcionamiento del alternador de 12V	03
1.12	Inspección general del generador, conexiones, cables de salida y demás	03
1.13	Pruebas de arranque y parada en Automático y Manual	03
1.14	Prueba y puesta en funcionamiento y Mediciones del generador	03
	Observación: El primer mantenimiento será realizado durante el ejercicio 2016, los siguientes serán realizados durante el ejercicio 2017. Garantía de 06 meses por cada mantenimiento.	

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Anexo D
Fomularios
FORMULARIO Nº 1

Se adjunta en formato editable

Los puntos que no hayan sido modificados por la presente Adenda, siguen invariables y con plena vigencia.

Se remite la presente Adenda, que consta de 02 (dos) hojas como complemento de la Carta de Invitación, la cual pasa a formar parte del mismo y deberá presentarse como contenido del sobre debidamente numerado y rubricado por el Representante de la firma oferente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN
SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

Lic. Alcides Gamarra Colman
Coordinador de la UOC
SENAD